



DECRETO D.P.B. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2020 - N°

0245

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ÁREA	SECRETARÍA
ESPINDOLA, ROBERTO GABRIEL	23264861	DIRECCION DE CONSTRUCCIONES- DPTO MOBILIARIO URBANO	OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO
MONZONIS, RUBEN RAUL	32895243	DIRECCIÓN OESTE-SUROESTE	OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO
CEJAS, VICTOR HUGO	23911839	DIRECCIÓN OESTE-SUROESTE	OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO
NUÑEZ, DARIO SEBASTIAN	34166631	DIRECCION MUNICIPAL "PARQUE FEDERAL"	OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO
MODINI, ARNOLDO FEDERICO	32327300	DIRECCION MUNICIPAL "PARQUE FEDERAL"	OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO
MIÑO, RODRIGO EZEQUIEL	36012519	DIRECCIÓN MUNICIPAL "PARQUE GRAL.BELGRANO"	OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO
CANDIA, MATIAS ALBERTO	28764542	DIRECCIÓN MUNICIPAL "PARQUE GRAL.BELGRANO"	OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO
HERRERA, GLADIS RAMONA	22193138	DIRECCIÓN DE PAISAJISMO URBANO Y PRODUCCION VEGETAL	AMBIENTE
GUDIÑO, JORGE ORLANDO RAFAEL	37284374	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO	OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO
BENEGA, PABLO CESAR	30786995	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO	OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO
FERNANDEZ, JUAN JESUS	22627871	DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	DE CONTROL Y CONVIENCIA CIUDADANA
SANABRIA NOELIA SOLEDAD	31155391	DIRECCIÓN CONTROL DE TRANSITO	DE CONTROL Y CONVIENCIA CIUDADANA
AQUINO, MARIA PRISCILA AYELEN	35448951	DIRECCIÓN LICENCIAS DE CONDUCIR Y CEM	DE CONTROL Y CONVIENCIA CIUDADANA
GASTALDI, LUCAS NICOLAS	31628573	DIRECCIÓN CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	POLITICAS DE CUIDADOS Y ACCIÓN SOCIAL
ALTAMIRANO, DELIA	41732275	DIRECCIÓN DESPACHO GENERAL	FISCALÍA MUNICIPAL
OLAVE, CARMEN GISELLA	35749799		INTEGRACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL
ALVAREZ, MAURO DAVID	39127426		INTEGRACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL



0245

DECRETO D.P.B. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2020 - N°

JARA, CRISTIAN RAUL	22193394		INTEGRACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL
VILLEN, ANGEL EXEQUIEL	34474678		INTEGRACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL
PEÑA MAGALÍ	35213992	DEPARTAMENTO ATENCIÓN CIUDADANA	DIRECCIÓN DE DERECHOS Y VINCULACIÓN CIUDADANA
BENZ, JUAN JOSE	34592769	DIRECCIÓN FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA	EDUCACIÓN Y CULTURA
SCHMIDT, EMILIANO NICOLAS	34618193	DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS ÚNICA	GOBIERNO
AYALA, JESICA JOANA	36264840	DIRECCIÓN DE CATASTRO	HACIENDA
BOGARIN, RICARDO RAMON	27713479	DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN EDILICIA	OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO
MIÑO, LEONARDO ADRIAN	33568458	DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN EDILICIA	OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO
CASAL, NATALIA	26460330		ASUNTOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
FABRIZI, MARÍA SOL	29722993	DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES PRIVADAS	DESARROLLO URBANO
COSTA, GABRIELA FRANCISCA	27518306	DIRECCIÓN CENTRO DE DISTRITO- DISTRITO NORTE	GENERAL
ALBIERO, ANDREA FABIANA	24475781	DIRECCIÓN CENTRO DE DISTRITO- DISTRITO ESTE	GENERAL
RINCON, CLAUDIA	40452997	DEPARTAMENTO ATENCIÓN CIUDADANA	DIRECCIÓN DE DERECHOS Y VINCULACIÓN CIUDADANA
MUNTRION, ANDREA ELISABET	36000128	DIRECCIÓN CENTRO DE DISTRITO- DISTRITO SUROESTE	GENERAL
BELEN, LAURA BEATRIZ	29619000	DIRECCIÓN CONTROL DE TRANSITO	DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA
QUIROGA PAULA MA. DE LOS MILAGROS	39632118	DIRECCIÓN CONTROL DE TRANSITO	DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA
GIULIANI MARIA PAULA	31880780	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL	EDUCACIÓN Y CULTURA
IOMMI MARIA CECILIA	29206723	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

0245

DECRETO D.P.B. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2020 – N°

CASAFU, EXEQUIEL. MAXIMILIANO	34147861	SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA	DE CONTROL Y CONVIENCIA CIUDADANA
CORREA, ALVARO YAMIL	36655486	SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA	DE CONTROL Y CONVIENCIA CIUDADANA
SPERANZA, GASTÓN EXEQUIEL	37571968	SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA	DE CONTROL Y CONVIENCIA CIUDADANA
MACEDO, ANALIA MARTA	26152271	SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA	DE CONTROL Y CONVIENCIA CIUDADANA
PONGOLINI, DANIELA KARINA	23695673	SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA	DE CONTROL Y CONVIENCIA CIUDADANA



CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Roberto Gabriel ESPINDOLA, D.N.I. N° 23.264.861, Clase 1973, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Roberto Gabriel ESPINDOLA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito del Departamento Mobiliario Urbano de la Dirección de Construcciones de la Secretaría de Obras y Espacio Público, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

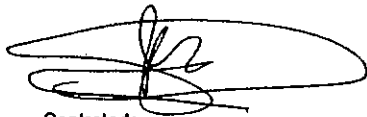
TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/12/2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----


QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Suipacha N° 4770, de esta ciudad.-----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

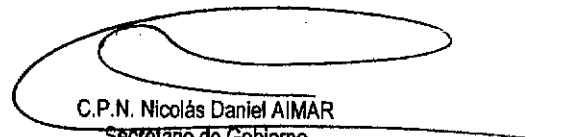
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-----



Contratado



Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente



C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR
Secretario de Gobierno



pl. María del Pilar Álvarez Oporto
eS COPIA
MARÍA ALVAREZ OPORTO
Inta. Dpto. Legislación



CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Rubén Raúl MONZONIS, D.N.I. N° 32.895.243, Clase 1987, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Rubén Raúl MONZONIS, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de Oeste - Suroeste de la Secretaría de Obras y Espacio Público, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/12/2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Juan Díaz de Solís N° 4163, de esta ciudad.-----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-----

1/09/2021
Contratado

Quintero
Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente

[Signature]
C.P.N. Nicolás Daniel AJMAR
Secretario de Gobierno

pla [Signature]
ES COPIA
MADIA ALVAREZ OPORTO
Intendente. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0245

CONTRATO

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Víctor Hugo CEJAS, D.N.I. N° 23.911.839, Clase 1974, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Víctor Hugo CEJAS, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de Oeste - Suroeste de la Secretaría de Obras y Espacio Público, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

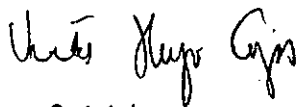
TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/12/2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Moreno N° 4471, de esta ciudad.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-----



Contratado



Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente



C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR
Secretario de Gobierno



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0245

CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Dario Sebastián NUÑEZ, D.N.I. N° 34.166.631, Clase 1989, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Dario Sebastián NUÑEZ, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección Municipal "Parque Federal" de la Secretaría de Obras y Espacio Público, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/12/2020 y por el término de doce (12) meses; pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

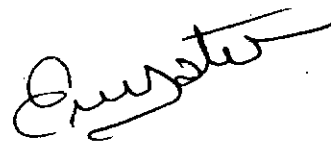
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en 5° Pasaje N° 4950 - Barrio Liceo Norte, de esta ciudad. -----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. _____

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Diciembre de 2020. _____



Contratado



Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente



C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR
Secretario de Gobierno



ES COPIA

GLADYS ALVAREZ OPORTO
Def. Depto. Legislación



CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Arnaldo Federico MODINI, D.N.I. N° 32.327.300, Clase 1986, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Arnaldo Federico MODINI, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección Municipal "Parque Federal" de la Secretaría de Obras y Espacio Público, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/12/2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

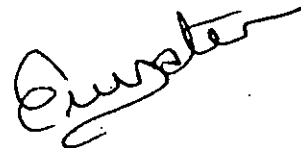
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Ex Combatientes de Malvinas N° 4533, de esta ciudad. -----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-----



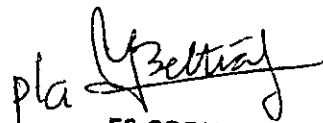
Contratado



Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente



C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR
Secretario de Gobierno



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Dpto. Legislación



CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Rodrigo Ezequiel MIÑO, D.N.I. N° 36.012.519, Clase 1991, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Rodrigo Ezequiel MIÑO, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección Municipal "Parque General Belgrano" de la Secretaría de Obras y Espacio Público, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----


TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/12/2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

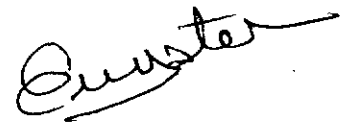
CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Güemes N° 4667 - Dpto. 4, de esta ciudad. -----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-----

Contratado 



Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente



C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR
Secretario de Gobierno

pla 

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
lefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0245

CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Matias Alberto CANDIA, D.N.I. N° 28.764.542, Clase 1981, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Matias Alberto CANDIA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección Municipal "Parque General Belgrano" de la Secretaría de Obras y Espacio Público, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l, b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

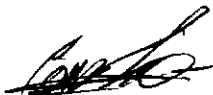
TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/12/2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindiría en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----


QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Güemes N° 4667, de esta ciudad.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

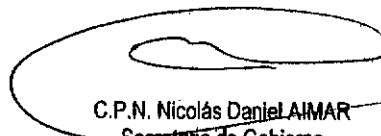
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-----



Contratado



Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente



C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR
Secretario de Gobierno

pla 

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto: Legislación